EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÌA

AVISA

Que en la Acción de Simple Nulidad presentada por el señor FRANCISCO JAVIER BRAVO LÒPEZ contra el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTERO-CÒRDOBA, se dictó el siguiente auto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Medio de Control: Simple Nulidad
Expediente N° 23-001-33-33-004-2018-00161.
Demandante: Francisco Javier Bravo López.
Demandado: Concejo Municipal de San Antero.

El señor Francisco Javier Bravo López, actuando en nombre propio, interpuso demanda en ejercicio del medio de control de Simple Nulidad contra el Concejo Municipal de San Antero, la cual cumple con las exigencias legales previstas en los artículos 162 y S.S. del C.P.A.C.A., por lo que se procederá a su admisión.

Ahora, si bien la demanda se encuentra dirigida contra el Concejo Municipal de San Antero, corporación que profirió el acto acusado contenido en los artículos sexto y séptimo del Acuerdo N° 006 del 23 de mayo de 2016, éste Juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 3° del artículo 171 del C.P.A.C.A., ordenará la vinculación del Municipio de San Antero en calidad de demandado, ya que es el ente territorial quien goza, por disposición legal, de personería jurídica y por tanto, tiene interés directo en el resultado del proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de Simple Nulidad incoada por el señor Francisco Javier Bravo López quien actúa en nombre propio, contra el Concejo Municipal de San Antero, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: Vincúlese en calidad de demandado al Municipio de San Antero.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente auto al Alcalde Municipal de San Antero o a quien este haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales; al Presidente del Concejo Municipal de San Antero o a quien este haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Juzgado.

CUARTO: La notificación personal a los anteriores sujetos se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de cada uno de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012. Así mismo envíese por correo certificado copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a los demandados.

QUINTO: Adviértasele a los demandados, que con el escrito de contestación de demanda deberán allegar las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer en el proceso, acorde a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 175 del C.P.A.C.A.

SEXTO: Una vez notificado el presente auto, córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del C.P.A.C.A. Se advierte a los demandados que el citado término comenzará a correr al vencimiento del período común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, en atención a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

SEPTIMO: Por Secretaría, infórmese a la comunidad la existencia del presente proceso, a través de la página web de este juzgado, como lo dispone el numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

OCTAVO: Ordenase al demandante publicar en el periódico El Meridiano de Córdoba, la existencia del presente proceso de simple nulidad, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del acto acusado.

NOVENO: Notifíquese por estado el presente auto a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo)
MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
Juez

SECRETARÌA: Consta que hoy 18 de Enero de 2019 se fija el presente aviso.

JOSÈ FÈLIX PINEDA PALENCIA.

Secretario.

recibi 18-1-19
15.616.518